



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

MYRIAM ÁVILA ROLDÁN

Magistrada Ponente

CUI: 11001023000020230020500

Radicado n.º 129246

Bogotá, veintiocho [28] de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **CARLOS EDUARDO INFANTE ZAMUDIO**, contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional de Colombia. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las demandadas y **vincúlese** a la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo. Córrase traslado de texto de la **demanda y sus anexos**, con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes al correo: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

CUI: 11001023000020230020500

Radicado n.o 129246

CARLOS EDUARDO INFANTE ZAMUDIO

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
MAGISTRADA